

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **Nº 734**

VISTO: El Expte. N° 2.521-M17-O-12, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 0001-00001130, de fecha 13/03/12, por el importe de \$ 198.010,27 (pesos ciento noventa y ocho mil diez con veintisiete centavos) emitida por la Firma Constructora de Redes Subterráneas e Infraestructura, de Dante Miguel Oleszuk, y su agregado Expte. N° 3.152-M17-O-12; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Factura, obrante a fs. 03, en el detalle del concepto de la misma se indica: “ *Construcción de Redes Externas de Gas Natural – B° 60 Viviendas I y B° 60 Viviendas II, ciudad de Yerba Buena, según proyecto Gasnor SA TYB 15088* ”;

Que a tales efectos se agrega Certificado de Obra (fs.04), Contrato de Ejecución de Obra (fs. 05/06) y Planos conforme a obra (fs. 07/08);

Que mediante Expte. N° 3.152-M17-O-12 (fs. 10) se glosa la siguiente documentación: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 13/14); Planillas de Cotización I (fs. 15); Planillas de Análisis de Precios (fs. 16/20); Plan de Trabajos N° 01 Red Externa (fs. 21); Planimetría en el que obra Relevamiento Fotográfico y Croquis de Ubicación (fs. 22); Pliego de Concurso Privado de Precios (fs. 23/25); Pliego de Condiciones Generales y Particulares (fs. 26/38); Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para Red Externa (fs. 39/45); Planillas de Cotización de Obras (fs. 46); Planillas de Cotización I (fs. 47) Resumen Planilla de Cotización I (fs. 48) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 49/57);

Que la “Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 63 expresando: “...*esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa y Pago de la Factura correspondiente, a la EMPRESA DANTE MIGUEL OLESZUK, por el monto consignado a fs. 03 de conformidad con lo establecido por las Leyes N° 8451; 8471 y 8487; por las Ordenanzas N° 1789/2011 (Decreto del DEM N° 05/2011); N° 1794/2011 (Decreto DEM N° 121/2011); N° 1833/2011 (Decreto DEM N° 683/2011); N° 1843 (Decreto DEM N° 814); N° 1845 (Decreto DEM N° 813); N° 1859 (Decreto DEM N° 178) y 1899)Decreto DEM N° 379*”;

Que por Decreto N° 733/12 (fs. 67/68) la obra que nos ocupa se encuentra incorporada al Presupuesto Municipal vigente (Ordenanza N° 1869);

Que a fs. 69 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la presente erogación se imputará en la Partida Principal 52 – Parcial 52 20, Cuenta “Obras Pavimento (Anexo I)”, Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2012, del presupuesto municipal vigente y a fs. 69 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda a fs. 70 se expide expresando: “...*Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos y citar como antecedentes de aplicación analógica lo establecido por las Leyes N° 7.973, 8396, 8449, 8451, 8471 y 8487, y en lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011, 1843/11, 1845/11 y 1859, con sus respectivos Decretos de Promulgación; Sin perjuicio de ello, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1859 (Adhesión a la Ley N° 8487), por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para “Aprobar la Carpeta Legal y Técnica”; “Adjudicar” y “Autorizar”, mediante la Contratación Directa, el pago de la Factura citada, correspondiente a la FIRMA DANTE MIGUEL OLESZUK, por el monto consignado a Fs. 01 y 03...*”;

28 DIC 2012

Continuación
DECRETO: Nº 734

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 2.521-M17-O-12 y su agregado Expte. Nº 3.152-M17-O-12, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: Construcción de Red Externa de Gas Natural B° 60 Viviendas I y B° 60 Viviendas II, Proyecto Gasnor SA TYB 15088, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el Tercer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Firma Constructora de Redes Subterráneas e Infraestructura, de Dante Miguel Oleszuk, con domicilio en Avda. Avellaneda Nº 256, Planta Alta, San Miguel de Tucumán y domicilio legal en calle Lucio V. Mansilla Nº 68 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la ejecución de la Obra: Construcción de Red Externa de Gas Natural B° 60 Viviendas I y B° 60 Viviendas II, Proyecto Gasnor SA TYB 15088, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, por el monto de \$198.010,27 (pesos ciento noventa y ocho mil diez con veintisiete centavos), conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 198.010,27 (pesos ciento noventa y ocho mil diez con veintisiete centavos), a la Firma Constructora de Redes Subterráneas e Infraestructura, de Dante Miguel Oleszuk, en concepto de pago de la Factura B Nº 0001-00001130 de fecha 13/03/12, conforme la contratación directa aprobada en el Artículo Primero del presente Decreto.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento (Anexo I)", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista y a las áreas municipales competentes, a través de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

[Firma]
C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firma]
Arq. JULIO E. HERRERA RIEDERBUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firma]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA